

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Personal y Organización*

Anuncio

Por resolución, de 5 de noviembre de 2023, del señor Gerente de esta Agencia Pública Administrativa Local “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras” (en adelante, GMU) del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga se convocó el proceso selectivo para la cobertura de cinco plazas (OPE 2021 en *BOP de Málaga*, número 101, de 27 de mayo de 2022, y OPE 2022 en *BOP de Málaga*, número 39, de 27 de febrero de 2023), de personal funcionario de carrera de nuevo ingreso, cuatro plazas por el turno libre y una plaza por el turno de reserva a personas con discapacidad, Arquitecto, y se aprobaron las bases que han de regir el mismo, lo que se recoge en el anexo al presente anuncio.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de anuncio de la convocatoria que se realizará en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 7 de noviembre de 2023.

La Vicepresidenta del Consejo Rector de la GMU, firmado: Carmen Casero Navarro.

ANEXO

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR CINCO PLAZAS DE ARQUITECTO, FUNCIONARIO DE CARRERA, CORRESPONDIENTE AL SUBGRUPO A1, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, CUATRO DE ELLAS EN TURNO LIBRE Y UNA EN TURNO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Primera. Objeto

Las presentes bases regulan el proceso selectivo para la cobertura de las plazas de personal funcionario de carrera de la Agencia Pública Administrativa Local “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras” (en adelante, GMU) del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga que a continuación se describen:



DENOMINACIÓN	ARQUITECTO
ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
SUBESCALA	TÉCNICA
GRUPO/SUBGRUPO	A1
TITULACIÓN EXIGIDA	LICENCIATURA EN ARQUITECTURA O TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO EQUIVALENTE QUE HABILITE PARA EL EJERCICIO DE ESTA PROFESIÓN REGULADA
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO	2021 (BOP DE MÁLAGA, NÚMERO 101, DE 27 DE MAYO DE 2022) Y 2022 (BOP DE MÁLAGA, NÚMERO 39, DE 27 DE FEBRERO DE 2023)
NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS	5
TURNO LIBRE	4
PROMOCIÓN INTERNA	0
RESERVA DISCAPACIDAD	1
RESERVA DISC. INTELECT.	0
CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA	23AS

Las plazas objeto de esta convocatoria podrán ser incrementadas con nuevas vacantes ofertadas con posterioridad a la misma, hasta el día anterior al del inicio del último ejercicio de la oposición.

Segunda. *Requisitos de los aspirantes*

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos del artículo 107 de la Ley 5/2023 de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (en adelante, LFPA).
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado o separada, mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo de personal funcionario o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que se hubiese sido separado o separada, o inhabilitado o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente, ni haber sido sometido o sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida indicada en la base primera o haber abonado los derechos o tasas académicas necesarias para obtenerla a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o la credencial que acredite su homologación.
- No poseer la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo y especialidad convocado o, en caso de convocatoria de procesos selectivos para el acceso a la condición de personal laboral, no ostentar esta condición de personal laboral fijo al servicio de la GMU en la categoría profesional convocada.
- Haber abonado la tasa correspondiente.
- En caso de acceder por el turno de reserva por discapacidad, tener reconocida oficialmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 %. En cualquier caso, el grado de discapacidad habrá de ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

Tales requisitos deberán cumplirse al último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la fecha de la toma de posesión.

Tercera. *Publicación y solicitudes*

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y en el portal web de la GMU (<https://urbanismo.malaga.eu>, apartado “Oferta de empleo público”).

Las instancias solicitando tomar parte en este proceso deberán presentarse obligatoriamente por medios electrónicos, de conformidad con la disposición adicional segunda, apartado 1, de la LFPA y el artículo 14, apartado 2.e), de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dichas instancias se dirigirán al señor Gerente de la GMU y se presentarán en la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga (<https://sede.malaga.eu>), dentro del apartado “Trámites y Gestiones”, subapartado “Urbanismo”, trámite “Procesos Selectivos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga”. Podrá accederse directamente a dicho trámite electrónico a través del siguiente enlace: <https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/urbanismo/detalle-del-tramite/index.html?id=9997&tipoVO=5>

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil.

A las solicitudes de participación deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Copia del DNI o, en su caso, NIE.
- Copia del título exigido en la base primera para el acceso a la convocatoria.
- Resguardo del pago de la tasa por los derechos de examen, conforme a lo indicado en la base cuarta.
- En su caso, documentación justificativa de las circunstancias que den lugar a la bonificación de la tasa.
- En caso de que se solicite la participación en el proceso selectivo a través del turno de reserva para personas con discapacidad, “deberán indicarlo expresamente” y tener reconocida la discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Deberá asimismo adjuntarse acreditación, mediante los correspondientes documentos oficiales, del tipo y grado de discapacidad y de la aptitud del aspirante para el desempeño de las funciones correspondientes de las plazas objeto de la convocatoria.

Cuarta. *Tasa por derechos de examen*

Los derechos de examen a abonar por los interesados serán los establecidos en la Ordenanza Fiscal número 13 del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.

El pago de las respectivas cuantías se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso o transferencia bancaria a la cuenta los términos que a continuación se indican:

- Número de cuenta: ES39 0049 6728 8727 1622 2195 (Banco Santander).
- Importe: 23,93 euros.
- Concepto: Se indicará en el concepto del ingreso o transferencia el código de la convocatoria 23AS, seguido del número de DNI o NIE (sin puntos, ni guiones) y del nombre y apellidos del aspirante, hasta el número máximo de caracteres que admita la entidad bancaria.

Ejemplo de concepto a indicar por don Javier García García, con DNI 12345678A:

23AS 12345678A JAVIER GARCÍA GARCÍA

IMPORTANTE: Deberá indicarse como mínimo el código de la convocatoria y el DNI/NIE del opositor en el concepto del ingreso o transferencia para tenerse por justificado el pago de la tasa.

Se deberá adjuntar a la solicitud de participación el justificante de dicho pago. En caso de bonificación, deberá adjuntar también la documentación que justifique la concurrencia de la situación que da lugar a la misma.

Quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo mediante la presentación de certificado expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, abonarán únicamente la cantidad de 0,60 euros como tasas por derechos de examen. Igualmente, los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición y lo acrediten fehacientemente abonarán la cantidad de 0,60 euros como tasas por derechos de examen.

Los aspirantes que concurran a más de una plaza deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas mediante abonos independientes, uno por cada proceso selectivo.

Conforme a lo dispuesto en la referida ordenanza, las tasas satisfechas por derechos de examen no serán devueltas, aun en el supuesto de que el solicitante fuese excluido del proceso selectivo por cualquier motivo.

Quinta. *Protección de datos*

La presentación de la solicitud implica que los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Gestión de Personal, responsabilidad de:

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

Domicilio: Paseo Antonio Machado, número 12.

Correo electrónico: gmu.recursoshumanos@malaga.eu.

Teléfono: 951 926 132.

Los datos requeridos son necesarios para realizar este trámite, siendo su titular responsable de su veracidad (artículos 28.7 y 69.4 de la LPACAP) y de las consecuencias en caso de no serlos o no aportarlos. Los datos se recaban para realizar un proceso de selección; finalidad basada en el Estatuto de los Trabajadores y en el TRLEBEP.

Los interesados pueden ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo electrónico: dpd@malaga.eu.

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo obligación legal, y el resultado del proceso de selección podrá ser publicado en el portal web de la GMU.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la GMU en la dirección arriba indicada. Asimismo, disponen del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de datos de Andalucía.

Sexta. *Admisión de aspirantes*

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el señor Gerente dictará resolución con la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará en su caso, la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y en el portal web de la GMU, señalándose un plazo de subsanación de solicitudes de diez días hábiles, conforme al artículo 68.1 de la LPACAP.

Transcurrido dicho plazo de subsanación o si no hubiese solicitudes que subsanar, el señor Gerente dictará resolución en la que se establecerá el listado definitivo de aspirantes admitidos

y excluidos, la composición nominal del tribunal calificador, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios. Esta resolución se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y en el portal web de la GMU.

El resto de anuncios, llamamientos y publicaciones que deban realizarse por el tribunal hasta la resolución del procedimiento se realizarán únicamente en el portal web de la GMU.

Séptima. Tribunal de selección

El tribunal, que será nombrado por resolución del señor Gerente, estará formado por una Presidencia, una Secretaría (con voz, pero sin voto) y cuatro vocalías.

Su composición tenderá a la paridad entre mujeres y hombres y se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

No podrán formar parte del tribunal aquellos en quienes concurren circunstancias enumeradas en el artículo 110.3 de la LFPA.

La pertenencia al mismo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Junto a las personas titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al señor Gerente cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, "LRJSP"), o si hubieran realizado tareas de preparación de alguno/s de los aspirantes admitidos en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal de conformidad con el artículo 24 de la LRJSP.

El tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de la Presidencia, dos vocalías y la Secretaría. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad de la Presidencia.

Con carácter general no podrán actuar concurrentemente titulares y suplentes, exceptuándose de esta regla las sesiones de constitución del tribunal y las de realización de ejercicios, así como aquellas otras en las que por la complejidad técnica de los asuntos a tratar o el exceso de trabajo, se considere necesario.

El tribunal resolverá las dudas que se presenten y tomará los acuerdos necesarios para la tramitación y buen desarrollo del proceso selectivo.

Los miembros del tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia al mismo conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Octava. Desarrollo del proceso selectivo

El sistema selectivo será el de oposición y constará de tres ejercicios, siendo todos ellos obligatorios y eliminatorios.

La fecha, hora y lugar en que se realizará cada ejercicio de la oposición serán anunciados en la página web de la GMU.

Entre la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días y máximo de cuarenta y cinco días, hábiles en ambos casos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

Los aspirantes accederán a los lugares de realización de los ejercicios previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI, pudiendo el tribunal en cualquier momento del procedimiento selectivo requerir dicha acreditación, y en ningún caso podrán acceder con

dispositivos electrónicos –gafas y/o relojes inteligentes (solo se permite el acceso con relojes analógicos), receptores de audio, teléfonos móviles, etc.

El tribunal establecerá las adaptaciones para la realización de los ejercicios que resulten posibles en tiempo y medios para aquellas personas con discapacidad que así lo soliciten en su instancia de participación y la motiven con los dictámenes técnicos facultativos correspondientes, entendiéndose que no precisan adaptación alguna si no lo hacen constar expresamente en la misma, debiéndose pronunciar el tribunal sobre las adaptaciones solicitadas antes realizar los respectivos ejercicios.

Los ejercicios a desarrollar serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO

Será de carácter teórico y consistirá en contestar una prueba de 100 preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo máximo de 120 minutos, del temario (materias comunes y específicas) recogido en el anexo I de estas bases. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándose negativamente con arreglo a la siguiente fórmula: (número de aciertos x 0,1) – (número de errores x 0,025), siendo la calificación de este ejercicio el resultado de aplicar dicha fórmula. Además, el tribunal dispondrá de 10 preguntas de reserva para posibles anulaciones. Las preguntas de reserva podrán sustituir indistintamente a cualquier pregunta que pudiera ser anulada.

Superarán el ejercicio los opositores que obtengan las mejores puntuaciones hasta alcanzar el número de 120 opositores del turno libre y de 30 opositores del turno de reserva para personas con discapacidad (criterio 1), siempre y cuando su puntuación sea igual o superior a 5 puntos (criterio 2). Mediante la aplicación de estos dos criterios, el tribunal establecerá la nota de corte del ejercicio. Todos los opositores con idéntica puntuación a la nota de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado en el primer requisito.

SEGUNDO EJERCICIO

Será de carácter teórico y consistirá en desarrollar por escrito dos temas, uno de la parte de materias comunes y otro de la parte de materias específicas del temario de la convocatoria que figura como anexo I a estas bases, que se determinarán por sorteo público en el mismo acto del examen. El tiempo de realización de este ejercicio será de dos horas y en el desarrollo del mismo no se podrán utilizar textos de consulta. Los opositores darán lectura al ejercicio en sesión pública ante el tribunal, previo señalamiento de día y hora. Concluida la lectura, el tribunal podrá solicitar aclaraciones sobre las materias expuestas y realizar preguntas relacionadas con las mismas durante un plazo máximo de quince minutos. Se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas, así como el rigor técnico, la calidad de la expresión escrita y la forma de presentación. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una nota mínima de 5 puntos.

TERCER EJERCICIO

Será de carácter práctico y consistirá en resolver por escrito uno o varios supuestos, que determinará el tribunal al inicio del ejercicio, relacionados el temario que figura como anexo I a estas bases y adecuados a las competencias propias de la plaza. La duración del ejercicio será de dos horas y en el desarrollo del mismo se podrán utilizar exclusivamente textos legales sin comentarios. Los opositores darán lectura al ejercicio en sesión pública ante el tribunal, previo señalamiento de día y hora. Concluida la lectura, el tribunal podrá solicitar aclaraciones sobre las materias expuestas y realizar preguntas relacionadas con las mismas durante un plazo máximo de quince minutos. Se valorarán el rigor analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución del supuesto práctico. La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una nota mínima de 5 puntos.

Novena. *Calificación final*

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación otorgada, por el siguiente orden:

- 1.º Mejor puntuación en el tercer ejercicio.
- 2.º Mejor puntuación en el segundo ejercicio.
- 3.º Mejor puntuación en el primer ejercicio.

El tribunal en ningún caso propondrá el nombramiento como funcionarios de carrera de mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el tribunal.

No obstante, con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o de su toma de posesión o incorporación al puesto de trabajo, respectivamente, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

Décima. *Relación de aprobados, propuesta de nombramiento y presentación de documentación*

Terminada la calificación de las personas aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en el portal web de la GMU y se elevará al órgano competente propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes aprobados que hayan obtenido mayor calificación final hasta alcanzar un número igual al de plazas objeto de la convocatoria. En ningún caso el tribunal podrá proponer a un número mayor de candidatos que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el tribunal. Esta propuesta será publicada junto con la relación de aprobados.

Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Servicio de Personal y Organización de la GMU en el plazo de diez días desde la publicación en el portal web de la GMU de la propuesta de nombramiento la documentación que se relaciona a continuación:

- a) Fotocopia del DNI y DNI original para cotejar. En el caso de ser nacional de otro Estado la documentación legalmente exigible.
- b) Fotocopia del título académico oficial exigido o equivalente y el título original para cotejar la misma.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las tareas habituales de la categoría a que se aspira.
- e) Compromiso de llevar a cabo el acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía y del resto del ordenamiento jurídico.
- f) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.
- g) Certificación acreditativa de discapacidad para los aspirantes que concurren por este turno de acceso.

Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera al servicio de las administraciones públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, salvo que le sea requerido por el Servicio de Personal y Organización.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados anteriormente o los recogidos en las bases, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Si algún candidato de los propuestos no pudiera ser nombrado por causa imputable al mismo o renunciase a la plaza, se tramitará el nombramiento del siguiente aspirante conforme a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos inicialmente por el órgano de selección, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera.

Los aspirantes nombrados deberán incorporarse a sus puestos en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de notificación del nombramiento conferido por el órgano competente.

Undécima. Bolsa de trabajo

El resto de aspirantes que no hayan obtenido plaza, pero hayan superado, al menos, el primer ejercicio, se integrarán en una bolsa de trabajo al objeto de cubrir futuros nombramientos como personal funcionario interino o contrataciones como personal laboral temporal, en cualquiera de sus modalidades, para puestos de similar categoría a la de las plazas convocadas, en los términos establecidos en las “Bases generales sobre la constitución y funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal”, aprobadas por el Presidente del Consejo Rector de la GMU, mediante resolución de fecha 11 de marzo de 2022, y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 78, de 26 de abril de 2022.

Duodécima. Reclamaciones y recursos

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días hábiles ante el tribunal sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, y este deberá resolver en el plazo de quince días hábiles desde su recepción, adquiriendo la resolución adoptada carácter definitivo.

Contra dicha resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Gerente de la GMU. Dicho recurso podrá plantearse directamente a dicho órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el tribunal.

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones de los tribunales, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la LPACAP y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

ANEXO I

Temario

Materias comunes

- Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.
- Tema 2. Unión Europea: origen y evolución, Instituciones comunitarias, organización y competencias. La Unión económica y monetaria. Sistema de fuentes del derecho comunitario.
- Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Junta de Andalucía: organización y competencias.
- Tema 4. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias provinciales y municipales. Especial referencia al régimen de organización del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga como Municipio de Gran Población.

- Tema 5. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 6. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local. La actividad de fomento: las subvenciones.
- Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas I: El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y Validez.
- Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas II: Revisión, anulación y revocación de actos administrativos. Recursos Administrativos. Recurso contencioso-administrativo.
- Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas III: El procedimiento Administrativo común. Regulación. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación, derechos. Comunicaciones y notificaciones. Las fases del procedimiento administrativo.
- Tema 10. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Clases de Administraciones. Tipos de Administración institucional. Órganos administrativos. Relaciones interadministrativas.
- Tema 11. La función pública local. Normativa vigente. Personal al servicio de la Administración Local. Derechos y deberes. Acceso al empleo público. Los procesos selectivos. Situaciones administrativas. Provisión de puestos y Relación de puestos de trabajo. Régimen disciplinario. Derechos retributivos y Seguridad Social.
- Tema 12. El dominio público y el patrimonio privado de los entes públicos. Potestades administrativas sobre los bienes de su patrimonio. Afectación y desafectación. Régimen de utilización de los bienes demaniales y patrimoniales. Enajenación de bienes patrimoniales. Potestades Administrativas
- Tema 13. Contratos del Sector Público. Clases de Contratos del Sector Público. Elementos del Contrato. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Garantías. Prerrogativas de la Administración. Efectos de los contratos. Modificaciones y Extinción.
- Tema 14. Haciendas locales. Clasificación de los recursos. Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tramitación de las Ordenanzas y acuerdos. Contenido. Entrada en vigor.
- Tema 15. El presupuesto de las Entidades Locales. El ciclo presupuestario. Gastos plurianuales. Modificaciones presupuestarias. Liquidación presupuestaria. Control y fiscalización.
- Tema 16. Nociones generales de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso. Referencia a la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.
- Tema 17. Normativa sobre protección de datos de carácter personal. Principios. Derechos del interesado. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento. Recursos, responsabilidad y sanciones. Disposiciones relativas a situaciones específicas del tratamiento.
- Tema 18. Políticas de Igualdad de Género. Normativa vigente.
- Tema 19. Prevención de Riesgos Laborales: Normativa vigente. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Tema 20. El proceso de modernización en las administraciones públicas. Modernización y calidad en la administración local. Sistemas de gestión de calidad: la norma ISO 9001:2015. Instrumentos de gestión: cuadro de mandos, indicadores de gestión.

- Tema 21. La Transformación Digital del Sector Público y la Administración Electrónica. El acceso electrónico de los ciudadanos a las Administraciones Públicas. Herramientas y aplicaciones de e-administración; sistemas de identificación y firma electrónica; comunicaciones y notificaciones al ciudadano; expediente, documento y archivo electrónico. La Sede Electrónica. La Carpeta Ciudadana. El Punto de Acceso General. El Sistema de Información Administrativa. El Registro Electrónico. La Plataforma de Intermediación.
- Tema 22. La Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga. Naturaleza, fines y competencias. Órganos de Dirección. Personal. Régimen Económico.

Materias específicas

- Tema 23. Ordenación del territorio y urbanismo. Evolución histórica del urbanismo en España. El reparto competencial. La regulación andaluza. Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Tema 24. Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Título preliminar. Disposiciones Generales.
- Tema 25. Régimen del Suelo. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Usos y actividades en suelo rústico.
- Tema 26. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística y de actuaciones urbanísticas. Principios generales. Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano y en suelo rústico.
- Tema 27. La ordenación territorial. Principios y directrices generales de la ordenación del territorio. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Los Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional. Instrumentos de desarrollo y gestión territorial. Los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio. Las actuaciones de interés autonómico. Las actuaciones con incidencia en la ordenación del territorio.
- Tema 28. La ordenación urbanística. Disposiciones generales. Instrumentos de ordenación urbanística general. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada. Los instrumentos complementarios. Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística.
- Tema 29. La ejecución urbanística. Concepto y naturaleza. Disposiciones generales. Parcelación y reparcelación. Las obras de urbanización. La ejecución de las actuaciones sistemáticas. La ejecución de las actuaciones asistemáticas. La obtención y ejecución de sistemas generales y locales. Las áreas de gestión integrada.
- Tema 30. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo. Patrimonios públicos del suelo. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto. Reservas de suelo.
- Tema 31. La actividad de edificación. La ejecución de las obras de edificación. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación: Licencias y otros títulos habilitantes. La obligación de edificar y las consecuencias de su incumplimiento.
- Tema 32. La conservación y rehabilitación de las edificaciones. La Ordenanza Municipal sobre Conservación e Inspección Técnica de las Edificaciones. La Ruina. La ITE.
- Tema 33. De la ITE al IEE. Normas de accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en el Estado y en Andalucía. Normativa municipal. Normativa sobre eficiencia energética estatal y autonómica.
- Tema 34. La disciplina territorial y urbanística. Potestades administrativas. La potestad inspectora. Restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística. Régimen sancionador.
- Tema 35. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares.

- Tema 36. Evolución histórica de la Ciudad de Málaga. Los barrios de Málaga. Su fisonomía, tipologías y estructuras.
- Tema 37. Málaga: Estructura física y geográfica. Sus recursos naturales y los espacios protegidos. Estructura territorial urbana. Criterios básicos de intervención en la ciudad actual: ordenación de la ciudad consolidada, el diseño de los nuevos crecimientos y el control del medio natural. La ciudad media andaluza. Estrategia de Sostenibilidad Urbana.
- Tema 38. Potencialidades y oportunidades de la ciudad de Málaga en el concierto de ciudades españolas y europeas. Previsiones de crecimiento. La planificación estratégica. Metodología de la elaboración e implantación del plan. Los Planes Estratégicos de Málaga.
- Tema 39. El Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga 2011. Objeto y determinaciones. Planeamiento incorporado. Disposiciones transitorias. Aplicación de la Ley 7/2021 en los nuevos ámbitos de desarrollo.
- Tema 40. Medio Ambiente. Nuevas tendencias y conceptos. Marco general de la legislación Medioambiental; normativa comunitaria, estatal, autonómica y local.
- Tema 41. Protección ambiental. Prevención y calidad ambiental. Incidencia de la Ley GICA en la edificación y el planeamiento urbanístico. Evaluación Ambiental Estratégica ordinarias y simplificadas, Calificación ambiental. Conceptos y contenido. Estudios de Impacto ambiental.
- Tema 42. Directrices para la aplicación de las medidas de prevención ambiental. Fases en la elaboración de un EIA. Procedimiento y contenidos básicos.
- Tema 43. El Estudio de Impacto Ambiental del PGOU de Málaga.
- Tema 44. Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. Disposiciones generales. Instrumentos de evaluación y gestión de la calidad acústica. Normas de calidad acústica. Normas de prevención acústica. Control y disciplina acústica. Planes zonales específicos relativos a la declaración de zonas acústicamente saturadas en el Distrito 1.º Centro y en el Distrito número 11, Teatinos-Universidad.
- Tema 45. Ley del Turismo de Andalucía y su desarrollo reglamentario. Efectos del crecimiento turístico en la ciudad de Málaga. Afecciones en el Centro Histórico. Ordenanzas municipales en torno a la vivienda turística.
- Tema 46. La protección del medio ambiente urbano en el Plan General. Sistema de Zonas Verdes y Espacios Naturales. Medidas correctoras y protectoras. Los corredores verdes de la Ciudad de Málaga, sistemas de renaturalización de la ciudad.
- Tema 47. El Centro Histórico de Málaga, su asentamiento y evolución, en el conjunto de la ciudad. Su problemática y posibles soluciones. El Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro de Málaga. Nuevos planteamientos; ámbito y propuestas.
- Tema 48. Revisión del Catálogo de Edificios Protegidos. Los Edificios Protegidos. Niveles de protección. Actuación máxima en relación al tipo de protección. Intervención en los inmuebles protegidos: Reconocimiento y actuaciones previas.
- Tema 49. El sistema general de espacios libres. El anillo verde. Suelos destinados a este uso por el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga.
- Tema 50. Normativa de Urbanización del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga. Los nuevos espacios urbanizados de la ciudad de Málaga.
- Tema 51. Normativa de usos: Ordenanzas de la edificación de carácter general. Zonificación establecida en el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga y sus correspondientes Ordenanzas de Edificación.
- Tema 52. Régimen del Suelo no Urbanizable en Málaga. Tipos de suelo y protecciones. Situación del no urbanizable del PGOU con el nuevo régimen de los suelos rústicos de la Ley LISTA. Las Actuaciones de Interés Público. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en suelo rustico.

- Tema 53. Categorías en el suelo no urbanizable en el plan general vigente, especial atención al sistema de hábitats rurales diseminados de la ciudad de Málaga y su incorporación al PGOU.
- Tema 54. Régimen del Suelo Urbanizable en el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga. Condiciones particulares de las distintas categorías. Estrategia de crecimiento de la ciudad de Málaga. Nueva visión desde la nueva Ley 7/2021 de 1 de diciembre.
- Tema 55. Los Planes Especiales previstos en el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga.
- Tema 56. La normativa comercial en el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga. Ley de Comercio Interior de Andalucía. La gran superficie comercial frente al pequeño comercio. Modificaciones del PGOU de Grandes Superficies Minoristas.
- Tema 57. El suelo productivo en Málaga. Historia de su asentamiento. Nuevos modelos e implantaciones. El Parque Tecnológico de Andalucía.
- Tema 58. Las grandes Infraestructuras del Transporte en la ciudad de Málaga. Previsiones, ampliaciones.
- Tema 59. El Litoral Oeste de la Ciudad. Estructura. Modelo. Proyectos. Significado como ensanche de la ciudad. Trayectoria histórica. Teatinos como ensanche de la ciudad. Estructura. Modelo. Proyectos.
- Tema 60. Valoraciones del suelo y la edificación. Regulación en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre. Su disposición transitoria tercera: remisión a la regulación en la Ley estatal 6/1998, de 13 de abril. Métodos de valoración en cada clase de suelo en ambas normas. Supuesto de carencia de plan. Supuestos indemnizatorios.
- Tema 61. Legislación de Carreteras estatal y autonómica. Competencias locales
- Tema 62. Legislación de Costas estatal y autonómica. Competencias locales. Modificación de la Ley de Costas por la que se desafecta el Litoral Este de la ciudad de Málaga.
- Tema 63. La regulación del dominio público hidráulico. Aspectos generales de la Ley de Aguas. Efectos y consecuencias de la inundabilidad en el planeamiento y su desarrollo. Su relación con el Plan Especial del Guadalmedina. Casuística en la desembocadura del Guadalhorce.
- Tema 64. Legislación de Puertos estatal y autonómica. Competencias locales. Previsión de nuevos puertos deportivos en la ciudad de Málaga. Plan Especial del Puerto de Málaga.
- Tema 65. Legislación ferroviaria estatal y autonómica. Competencias locales. El Plan Especial de RENFE de Málaga.
- Tema 66. El Patrimonio Histórico. La Ley del Patrimonio Histórico Español. Legislación de Patrimonio Histórico de Andalucía. Catálogo de Bienes y Jardines protegidos de Málaga. Los asentamientos de población. Los Centros Históricos: Tipologías y caracterización básica. Arqueología urbana y territorial
- Tema 67. La Prevención de Incendios. Normativa reguladora estatal, autonómica y local. Exigencias básicas de Seguridad en caso de Incendio (SI) conforme al C.T.E.
- Tema 68. Seguridad e Higiene en la Edificación. El Estudio y el Plan de Seguridad. Aplicación. El estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo en los Proyectos de Edificación y Obras públicas, y modificaciones posteriores. Normas y disposiciones estatales y autonómicas. Plan de seguridad. Documentación y exigencias. Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- Tema 69. El Código Técnico de la Edificación. Estructura del C.T.E. Régimen Transitorio. Incidencia en la redacción de proyectos y dirección de obras.
- Tema 70. Características geológico-geotécnicas de los diferentes tipos de suelo del Término Municipal de Málaga. Naturaleza y composición. Incidencia en los edificios. Estudios geotécnicos en la redacción de proyectos de obras.
- Tema 71. Cimentaciones. Cimentaciones de obras de edificación: Tipos y características. Cimentaciones Especiales. Hormigón Armado. Componentes. Ejecución y puesta en obra. Estructuras porticadas y laminares.

- Tema 72. Estructuras de acero en la edificación. Vigas y soportes. Cerchas. Estructuras mixtas. Cerramientos Exteriores. Tipos y características. Cubiertas de edificación. Cubiertas frías y calientes. Tipos y características. Exigencias básicas de Seguridad Estructural (SE) conforme al C.T.E.
- Tema 73. Patología de la Edificación. Patología de cimentaciones, de cerramientos y de cubiertas. El deber de conservar y rehabilitar conforme al PGOU de Málaga. Ejecución mediante sustitución por incumplimiento del deber de conservación.
- Tema 74. El Sistema Viario Urbano. Criterios de diseño de la Sección Tipo. Tipología. La Ordenación del tráfico rodado y peatonal.
- Tema 75. Pavimentos urbanos. Tipos. Especial referencia a los pavimentos urbanos en el término municipal de Málaga. Pavimentos especiales. Pavimentación en zonas de interés histórico-artístico. Pavimentos accesibles.
- Tema 76. Régimen Jurídico de la Vivienda protegida. Legislación reguladora y su desarrollo. Viviendas de Protección oficial. Vivienda a Precio tasado. Otras tipologías. Financiación de actuaciones protegibles en materia de rehabilitación.
- Tema 77. La promoción pública de la vivienda: criterios de intervención en el parque público de viviendas en cuanto a la mejora de su accesibilidad, eficiencia energética y acústica; su aplicación práctica.
- Tema 78. Marco legal estatal relacionado con la calidad en la edificación. Ley de Ordenación de la Edificación. Ley 9/2022, de 14 de junio, de Calidad de la Arquitectura. Disposiciones generales y aplicación práctica.
- Tema 79. Sistemas de representación gráfica: Cartografía, fotogrametría, fotografía aérea y teledetección. Características diferenciales. Aplicaciones a la arquitectura, el medio ambiente y el planeamiento urbanístico. Cartografía catastral.
- Tema 80. Aplicaciones informáticas en arquitectura y urbanismo: Programas de diseño asistido. Sistemas de Información Geográfica (GIS). Concepto. Aplicaciones. GIS en Andalucía: SINAMBA y otros.
- Tema 81. Accesibilidad Universal y Diseño para todos. Normativa estatal y autonómica.
- Tema 82. El control de calidad. Normativa estatal y autonómica. Declaración responsable de laboratorios y entidades de control. Distintivos de calidad de productos de la construcción. El plan de control de calidad.
- Tema 83. Actividades sometidas a control medioambiental en relación con las infraestructuras y la edificación. Reglamentos. Requisitos y correcciones.
- Tema 84. Evaluación de los proyectos de intervención pública en edificios de nueva planta, rehabilitación y restauración. Criterios previos a la intervención: Análisis histórico, arqueológico, patológico, urbanístico y otros. Plan Integral de Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía 2020.
- Tema 85. Los contratos del sector público I: Las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Responsables y prerrogativas.
- Tema 86. Los contratos del sector público II: Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: Racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.
- Tema 87. Los contratos del sector público III: Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.
- Tema 88. Los contratos del sector público IV: Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

- Tema 89. Los contratos del sector público V: Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- Tema 90. Los contratos del sector público VI: Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: Normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.
- Tema 91. Los contratos del sector público VII: Efectos de los contratos. Prerogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Responsable del contrato. Ejecución y Modificación. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.
- Tema 92. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.
- Tema 93. El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.
- Tema 94. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.
- Tema 95. Contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Cumplimiento y Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.
- Tema 96. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución.
- Tema 97. Proyectos y Modificados de obra: Contenido. Las Oficinas de supervisión. Informe de supervisión: Plazos y contenido. Acta de replanteo y Certificado de titularidad de los terrenos y acta de replanteo previo.
- Tema 98. El control y seguimiento de las obras desde su inicio hasta la recepción final. Abonos al contratista. Las modificaciones. La Autorización de la ejecución de las obras. Las obras complementarias. Certificado final de obras.
- Tema 99. La financiación de las inversiones y su repercusión en la programación y ejecución de las obras: Fondos, anualidades de inversión, cierre del ejercicio presupuestario y traspaso de remanentes.
- Tema 100. Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones: Objeto y contenido, Derechos de los operadores. Normativa de las Administraciones públicas que afecte a la instalación o explotación de redes públicas de comunicaciones electrónicas. Acceso a infraestructuras susceptibles de alojar redes públicas de comunicaciones electrónicas y coordinación de obras civiles. Infraestructuras comunes y redes de comunicaciones electrónicas en los edificios. Inspección y régimen sancionador.
- Tema 101. La sostenibilidad en la construcción; conceptos y principios fundamentales, criterios de diseño. Acuerdos internacionales en la materia. Arquitectura bioclimática. Metodologías para la evaluación de la sostenibilidad. Exigencias Básicas de Ahorro de Energía (HE) conforme al C.T.E.
- Tema 102. Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética. Energías renovables y eficiencia energética en la rehabilitación de edificios. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Tema 103. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local. La actividad de fomento: las subvenciones. La actividad de policía: la autorización administrativa previa, y otras técnicas autorizatorias: licencia, declaración responsable y comunicación. Ordenes de ejecución.



- Tema 104. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Principios y procedimiento. La responsabilidad de autoridades y personal. Especial referencia la responsabilidad por actos de construcción con intervención de contratista privado.
- Tema 105. La potestad expropiatoria: principios generales. Titulares de la potestad y beneficiarios de la expropiación. El objeto de la potestad expropiatoria. La causa. Requisitos y procedimiento expropiatorio. Garantías jurisdiccionales.
- Tema 106. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas. Principios y procedimiento. El régimen sancionador en las entidades locales.

5033/2023



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Personal y Organización*

Anuncio

Por resolución de 7 de marzo de 2024 del señor Gerente de esta Agencia Pública Administrativa Local “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras” (en adelante, GMU) del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga se aprueba la rectificación del error material, de hecho o aritmético, advertido de oficio, en las bases de selección de la Oferta de Empleo Público 2021 y 2022, que han de regir el proceso selectivo para cubrir cinco plazas de Arquitecto, funcionario de carrera, correspondientes al subgrupo A1, escala de la Administración Especial, subescala técnica, mediante el sistema de oposición, cuatro de ellas en turno libre y una en turno de reserva para personas con discapacidad, publicadas en el *BOP de Málaga* número 228, de 29 de noviembre de 2023, respecto a la “titulación exigida”, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, LPACAP, en el siguiente sentido:

Se debe rectificar la base primera. Objeto: Titulación exigida.

Donde dice:

Licenciatura en Arquitectura o título universitario de grado equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada.

Debe decir:

Licenciatura en Arquitectura o título universitario de grado/máster equivalente que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada.

Por ello, se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria que se realizará en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 12 de marzo de 2024.

La Vicepresidenta del Consejo Rector de la GMU, firmado: Carmen Casero Navarro.

1047/2024

CVE: 20240408-01047-2024 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php